

RESOLUCIÓN N° 0480-2016-UNHEVAL-CU

Cayhuayna, 19 de octubre de 2016



TRANSCRIPCIÓN
La fecha se ha expedido
Resolución Siiguiente

Estos los documentos que se acompañan en ochenta y seis (86) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Medicina, mediante Oficio N° 037-2016-UNHEVAL-FM-D, de fecha 21.SET.2016, remite al Vicerrector Académico para su ratificación Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-FM-CF, del 21.SET.2016, que declaró improcedente la solicitud de Tacha en contra del docente CD Luis Alberto BALDEÓN VALLADARES, para que no dicte la asignatura de Protesis Fija, presentado por los alumnos de la Escuela Profesional de Odontología, porque contraviene al Reglamento de Tacha de Docentes y Jefe de Práctica, Capítulo VI, Del Procedimiento, Art. 11° y de acuerdo a los considerandos expuestos en la citada Resolución;

Que el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 0048-2016-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 26.SET.2016, remite el expediente al Rector para que sea ratificado por el Consejo Universitario;

Que en la sesión extraordinaria N° 01 de Consejo Universitario, del 30.SET.2016, con la opinión favorable del Vicerrector Académico, el pleno acordó ratificar, en todas sus partes, la Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-FM-CF, del 21.SET.2016, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL;

Que, el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 133-206-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, a la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección;

SE RESUELVE:

- 1°. **RATIFICAR**, en todas sus partes, la Resolución N° 007-2016-UNHEVAL-FM-CF, del 21.SET.2016, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL, que declaró improcedente la solicitud de Tacha en contra del docente **CD Luis Alberto BALDEÓN VALLADARES**, para que no dicte la asignatura de Protesis Fija, presentado por los alumnos de la Escuela Profesional de Odontología, porque contraviene al Reglamento de Tacha de Docentes y Jefe de Práctica, Capítulo VI, Del Procedimiento, Art. 11° y de acuerdo a los considerandos expuestos en la citada Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
RECTOR
M^r. Reynaldo L. OSTOS MIRAVAL
RECTOR
HUÁNUCO

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
SECRETARIO GENERAL
CPC M^{rs} A. SILVA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL
HUÁNUCO

Lo que transcribe a UD. para su conocimiento y demás fines

CPC M^{rs} A. SILVA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

- Distribución
- Rectorado
 - VRACAD
 - VRInv
 - AL-OCI
 - FM
 - DACAD
 - JPACAD
 - DOGA
 - JPER
 - UEC
 - File
 - Interesado
 - Archivo

MASM/Vam.